



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 -2018-MDP/A

Pachacamac, 28 de Febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Provedo N° 085-2018-MDP/GM de fecha 28 de Febrero del 2018 emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 011-2018-MDP/GPP de fecha 28 de Febrero del 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 009-2018-MDP/GAF-SGC de fecha 26 de Enero del 2018 de la Sub Gerencia de Contabilidad e Informe N° 90-2018-MDP/GAJ de fecha 28 de Febrero del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre **"Aprobar la II Modificación del Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2018"**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2017-MDP/C de fecha 28 de Diciembre de 2017 y con Resolución de Alcaldía N° 250-2017-MDP/A de fecha 28 de Diciembre de 2017 se aprobó y promulgó respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 301272 Municipalidad Distrital de Pachacamac, por la suma de S/ 52'259,833.00 soles (Cincuenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Tres con 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del Año Fiscal 2018;

Que, recepcionado el Informe N° 009-2018-MDP/GAF-SGC, de la Subgerencia de Contabilidad de fecha 26 de Enero del 2018, donde alcanza un avance de la determinación del saldo de balance del ejercicio fiscal 2017, el mismo que se dispone incorporar al Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Pachacamac por el Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/. 85.614.92 (Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Catorce y 92/100 soles).

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1) del D. S. N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad o por Resolución Gerencial por delegación de facultades del Titular del pliego a nivel de Pliego cuando provienen de: (...) d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, asimismo mediante R.D. N° 026-2017-EF/50.01 se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que establece en el Subcapítulo III De la Ejecución en el Gobierno Local, Artículo 23°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 23.2.- La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1) del Artículo 42° - de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados y b) Cuando se trate de los recursos provenientes de los Saldo de Balance.

Que, a través del Informe N° 90-2018-MDP/GAJ, de fecha 28 de Febrero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la Modificación del Presupuesto Institucional modificado del Año Fiscal 2018 en el nivel institucional en la modalidad Crédito Suplementario en el Rubro 19, Recursos por Operaciones oficiales de Crédito y para tal efecto proyecte la resolución de alcaldía correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, la II Modificación del Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2018 del Pliego 301272 Municipalidad Distrital de Pachacámac, en el Nivel Institucional mediante la Modalidad de Crédito Suplementario en el Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/. 85,814.92 (Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Catorce y 92/100 soles), según Anexo N° 001, incrementándose el Presupuesto Institucional a S/ 54'145,447.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 60/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria" N° 0000000155 emitida por el SIAF, durante el mes de Febrero del 2018.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. Asimismo, a los organismos involucrados y señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Pachacamac

ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

TIPO 002: CREDITO SUPLEMENTARIO

MES DE FEBRERO DEL 2018

(EN SOLES)



DEPARTAMENTO: LIMA
 PROVINCIA: LIMA
 DISTRITO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC [301272]

INGRESOS

Fte.Fin.	Rubro	Gen	SubGn	SubGn det	Créditos
3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO				85,614
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO				85,614
1.9	SALDOS DE BALANCE				85,614
1.9.1	SALDOS DE BALANCE				85,614
19101	1.9. SALDOS DE BALANCE				85,614
TOTAL					85,614

EGRESOS

Fte.Fin.	Rubro	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/A/Obr	Cat Gen	Créditos
3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO					85,614
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO					85,614
0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR					85,614
2.253538	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA IE. N 667 RAYITOS DE LUZ - SECTOR F - ZONA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPART					54,440
4.000017	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INIC					54,440
6	GASTOS DE CAPITAL					54,440
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					54,440
2.262033	AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E. N 666 ROXANITA CASTRO WITTING, LOCALIDAD HUERTOS DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC, PRO					31,174
4.000017	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INIC					31,174
6	GASTOS DE CAPITAL					31,174
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					31,174
TOTAL						85,614

